



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO COMUNAL "PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO, AÑO 2021"

ALGARROBO, 22 DIC 2021
DECRETO: N°

2494



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2021.
6. Resolución Exenta N° 001488 de fecha 15.12.2021 "Aprueba convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020", la suma de \$10.500.000.-
7. Convenio de transferencia de recursos proyecto Comunal "Programa Autoconsumo para la producción Familiar en la Comuna de Algarrobo, año 2021.
8. D.A N°1924 de fecha 05.10.2021, "Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo".

CONSIDERANDO:

I. Que, el Proyecto Comunal Programa autoconsumo para la producción Familiar en la comuna de Algarrobo, tiene por objetivo general, contribuir a aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y la autoprovisión, para así complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.

II. Que, los beneficiarios del programa, deberán ser familias pertenecientes al Subsistema Chile Solidario y/o Subsistemas Seguridades y Oportunidades, que dispongan de condiciones mínimas para poder desarrollar iniciativas de producción familiar.

III. Que, el plazo de ejecución tendrá una duración de 9 meses, el referido plazo de ejecución podrá ser prorrogada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por una vez, y hasta por dos meses como máximo a solicitud del ejecutor.

DECRETO:

I. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa de Autoconsumo de fecha 1 de Diciembre 2021 Celebrado entre "Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso" representada por Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Don Enrique Ricardo Figueroa Ayala, ambos domiciliados en Melgarejo N° 669 piso 17, Región de Valparaíso, y por otra parte, la **Ilustre Municipalidad de Algarrobo**, persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, Cedula de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo.

II. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/PAMM/MCGB/gvc.-

DECRETO ALCALDICIO N°

FECHA,

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Unidad de Control (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SEREMI Desarrollo Social (1)
- **Archivo Secretaría Municipal. (1)**



2494
22 DIC 2021 2

